



CERTIFICACIÓN 74-03-442

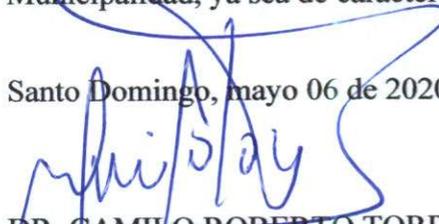
RESOLUCIÓN GADMSD-WEA-SE-74-2020-05-05-03

El Infrascrito Secretario General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal, en **SESIÓN EXTRAORDINARIA** celebrada el 05 de mayo de 2020, **RESOLVIÓ:** A través de votación nominativa, con seis (6) votos a favor, dos (2) en blanco que se suman a la mayoría y cuatro (4) en contra, acogiendo los informes N° GADMSD-CL-PAB-SO-067-2020-05-04-04 de la Comisión de Legislación, Informe GADMSD-CPP-XJTA-SO-069-2020-05-04-04, de Comisión de Planificación y Presupuesto, ambos de fecha 04 de mayo de 2020 e informes GADMSD-PS-2020-1426-I, de fecha 04 de mayo de 2020 y GADMSD-PS-2020-0254-I, de fecha 13 de marzo de 2020 emitidos por Procuraduría Síndica Municipal, **dar por terminado el Convenio** de Cooperación para la planificación, ejecución y obras de infraestructura y construcciones de unidades de vivienda en Santo Domingo, para la implementación del proyecto de vivienda de interés social denominado LA VICTORIA 1, aprobado por el Concejo Municipal el 14 de marzo del 2014, conforme a la Resolución GADMSD-VZC-SE-303-2014-03-14-01.

Asimismo, resolvió al tenor de lo previsto al Art. 436 del COOTAD, que, declarándose en forma previo de uso de dominio privado municipal, **AUTORIZAR** la Permuta del lote de terreno de propiedad municipal sin número, con una superficie de 1.655,50 metros cuadrados, ubicado en el sector La Lorena de esta ciudad, con un avalúo USD. 66.220 según informe contenido en el memorando GADMSD-DAC-2020-576-M, del 04 de marzo del 2020, de la Dirección de Avalúos y Catastros, por los lotes de terreno números 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la manzana 32, con una superficie de 136 metros cuadrados cada uno, con un avalúo total de los seis lotes de USD 68.544, ubicados en la Urbanización Tierra Amiga, de esta ciudad de propiedad de la "Compañía Suárez Salas Constructores S.A" y señores Guillermo Israel y Juan Francisco Suárez Morales; y, por consiguiente **AUTORIZAR** al señor Alcalde del Cantón la suscripción de la escritura pública de permuta correspondiente.

Además, que se establezca una cláusula en la escritura de permuta, en el sentido de que el representante legal de la Compañía Suárez Salas Constructores S.A. y el señor Francisco Suarez Salas, de manera expresa renuncian a futuro a presentar reclamo en contra de la Municipalidad, ya sea de carácter administrativo o judicial por este concepto.

Santo Domingo, mayo 06 de 2020.


DR. CAMILO ROBERTO TORRES CEVALLOS
SECRETARIO GENERAL

WEA/CTC/lcm.
SIASEG/S-1065/R-4851

